2015

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001995/15
BITÁCORA: 10/AQ-0193/11/15
Durango, Durango, 17 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MANUEL DE JESUS, ROMELIA, SOLEDAD, ANA MA. ALFREDO, RAMONA TODOS LEON LEON, CANDELARIA, JOSE RAMON, MA. MAGDALENA, LIDIA, LUIS TODOS LEON DIAZ
PROPIETARIOS
CALLE HIDALGO 217 "B" SUR, ZONA CENTRO
34000 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Noviembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 667/15 de fecha 12 de Noviembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 191/15 de fecha 17 de Noviembre de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 16 de Noviembre de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. CEBOLLITAS LOTE 3	Canelas	Durango	MANUEL DE JESUS, ROMELIA, SOLEDAD, ANA MA. ALFREDO, RAMONA TODOS LEON LEON, CANDELARIA, JOSE RAMON, MA. MAGDALENA, LIDIA, LUIS TODOS LEON DIAZ

RECIBIDO
24 NOV. 2015
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

Ubicación geográfica
Datum: ITRF92

Nombre del predio: P.P. CEBOLLITAS LOTE 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	356162	2778265
2	356278	2777200
3	353225	2776840
4	352881.362	2777471.037
5	353062	2777682

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. CEBOLLITAS LOTE 3	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. CEBOLLITAS LOTE 3	304.1	200.9	167.95

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. CEBOLLITAS LOTE 3	167.95 (ciento sesenta y siete punto noventa y cinco)	8037.5 (ocho mil treinta y siete punto cinco)

Nombre del predio: P.P. CEBOLLITAS LOTE 3

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	17/11/15 - 31/03/16	Pinus arizonica	71.35	2482.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/11/15 - 31/03/16	Pinus durangensis	71.35	1125	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/11/15 - 31/03/16	Pinus teocote	71.35	170.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/11/15 - 31/03/16	Quercus sideroxyla	71.35	61.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus arizonica	27	584.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	27	516.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus teocote	27	205.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	27	77.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus arizonica	38.4	324.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	38.4	263.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	38.4	897.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	38.4	244.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus arizonica	31.2	688.4	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	31.2	302.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	31.2	93.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

12	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	228-FZ

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. CEBOLLITAS LOTE 3	D-10-002-EBO-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación

de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 2.00 hectáreas durante las anualidadesl 2017 Y 2018 una por año en el subpodal 0702. Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

13. En el caso del género Encino, deberá realizar el aprovechamiento total de volumen autorizado con el fin de abrir el dosel para que el porcentaje de composición de los géneros actuales, en un futuro favorezca la regeneración, establecimiento y desarrollo del género Pino con la finalidad de cumplir los objetivos y metas silvícolas plasmados en el programa de manejo forestal.

14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.

15. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 12.15 hectáreas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.

16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Durango.
ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO" .- Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

ADA*RCQ*AGOCH*rag

2015

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001987/15
BITÁCORA: 10/S5-0210/10/15

Durango, Durango, 13 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

RECIBIDO
27 NOV. 2015
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

EJIDO SAN JOSE DE VIBORILLAS, MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO. POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

MANUEL ESTEBANE NO. 219 COLONIA AZTECA
34190 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 13 de Octubre de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 09 de Noviembre de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000345/13 de fecha 14 de Febrero de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO SAN JOSE DE VIBORILLAS, MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO.	EJIDO SAN JOSE DE VIBORILLAS	10380.15	Tamazula	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	366400	2706783
2	376652	2708738
3	379593	2706073

4	381280	2704253
5	381609	2701524
6	378222	2700640
7	379780	2695762
8	373666	2698354

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: EJIDO SAN JOSE DE VIBORILLAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/03/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
4	13/11/15 - 31/03/16	Pinus ayacahuite	347.2	46.32	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/11/15 - 31/03/16	Pinus cooperi	347.2	67.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/11/15 - 31/03/16	Pinus durangensis	347.2	1893.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/11/15 - 31/03/16	Pinus engelmannii	347.2	2486.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/11/15 - 31/03/16	Pinus herrerai	347.2	721.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/11/15 - 31/03/16	Pinus leiophylla	347.2	11.12	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/11/15 - 31/03/16	Pinus lumholtzii	347.2	220.93	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/11/15 - 31/03/16	Pinus maximinoii (tenuifolia)	347.2	16.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/11/15 - 31/03/16	Pinus teocote	347.2	19.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/11/15 - 31/03/16	Quercus sideroxyla	347.2	1756.39	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/04/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	323.95	547.02	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/04/16 - 31/12/16	Pinus cooperi	323.95	486.19	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/04/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	323.95	3438.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/04/16 - 31/12/16	Pinus engelmannii	323.95	591.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/04/16 - 31/12/16	Pinus herrerai	323.95	1608.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/04/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	323.95	14.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/04/16 - 31/12/16	Pinus lumholtzii	323.95	219.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/04/16 - 31/12/16	Pinus maximinoii (tenuifolia)	323.95	173.82	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/04/16 - 31/12/16	Pinus teocote	323.95	10.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/04/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	323.95	1609.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	213.7	35.39	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	213.7	669.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	213.7	2351.06	Metros cúbicos v.t.a.

6	01/01/17 - 31/12/17	Pinus herrerai	213.7	63.35	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	Pinus lumholtzii	213.7	123.59	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	Pinus maximinoii (tenuifolia)	213.7	579.79	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	213.7	198.26	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	213.7	443.85	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	358.25	238.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	358.25	2.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	358.25	2897.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	358.25	1336	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Pinus herrerai	358.25	2599.18	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Pinus lumholtzii	358.25	204.64	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Pinus maximinoii (tenuifolia)	358.25	2.58	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	358.25	277.93	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	358.25	715.38	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	151.1	20.34	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	151.1	2569.32	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	151.1	568.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Pinus herrerai	151.1	548.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	151.1	304.78	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	326.3	23.93	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	326.3	1.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	326.3	268.37	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus engelmannii	326.3	3205.38	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus herrerai	326.3	2288.71	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	326.3	1.78	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus lumholtzii	326.3	39.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus maximinoii (tenuifolia)	326.3	772.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	326.3	3.54	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	326.3	766.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Pinus engelmannii	193.55	3372.26	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	193.55	101.43	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Pinus lumholtzii	193.55	542.28	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Pinus maximinoii (tenuifolia)	193.55	968.85	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	193.55	198.74	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	187.85	108.57	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Pinus cooperi	187.85	11.16	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	187.85	1361.38	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Pinus engelmannii	187.85	1789.43	Metros cúbicos v.t.a.

11	01/01/22 - 31/12/22	Pinus herrerai	187.85	12.56	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	187.85	2.04	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Pinus lumholtzii	187.85	778.14	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Pinus maximinoii (tenuifolia)	187.85	24.49	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	187.85	9.77	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	187.85	544.39	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	341.45	297.89	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Pinus cooperi	341.45	7.07	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Pinus durangensis	341.45	2032.59	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Pinus engelmannii	341.45	1918.36	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Pinus herrerai	341.45	1248.02	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	341.45	50.58	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Pinus lumholtzii	341.45	754.33	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Pinus maximinoii (tenuifolia)	341.45	32.87	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	341.45	69.07	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	341.45	1051.14	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO SAN JOSE DE VIBORILLAS

57,350.140

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO SAN JOSE DE VIBORILLAS	2,443.35 (dos mil cuatrocientos cuarenta y tres punto treinta y cinco)	57,350.140 (cincuenta y siete mil trescientos cincuenta punto catorce)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: P-10-034-JOS-001/12; requisito que deberá

presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO SAN JOSE DE VIBORILLAS	P-10-034-JOS-001/12

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JR619

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JORGE ISABEL RAMOS ASTORGA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

11. En el caso del género Encino, deberá realizar el aprovechamiento total de volumen autorizado con el fin de abrir el dosel para que el porcentaje de composición de los géneros actuales, en un futuro favorezca la regeneración, establecimiento y desarrollo del género Pino con la finalidad de cumplir los objetivos y metas silvícolas plasmados en el programa de manejo forestal.

12. El motivo de la presente modificación se debe a la incorporación de subrodales al aprovechamiento forestal los cuales por motivos de accesibilidad y debido a que la empresa que se dedica a esta actividad no contaba con la maquinaria adecuada para la extracción de estas áreas, no fueron propuestos al aprovechamiento en el programa de manejo original y dado que en la actualidad el ejido cuenta con los recursos, se realizó un compromiso con la empresa para llevar a cabo dicho aprovechamiento. Además de que se consideró el aprovechamiento de 5 subrodales del área de corta 2023 para ejercerlos en conjunto con los incorporados ya que estos subrodales están separados de la mayoría del área de corta autorizada

para 2023 representando un alto costo por la rehabilitación del camino. Los 5 subrodales del área de corta 2023 están adyacentes a los subrodales que se están incorporando al aprovechamiento.

13. Deberán realizar preaclareos en una superficie total de 733.0 hectáreas, conforme a la siguiente distribución: 2015-2016, 104 ha; 2016, 97 ha; 2017, 64 ha; 2018, 107 ha; 2019, 45 ha; 2020, 98 ha; 2021, 58 ha; 2022, 56, ha y 2023, 102 ha.

14. Deberá realizar trabajos de acomodo de material vegetal muerto en el sentido perpendicular a la pendiente, siguiendo las curvas de nivel en un total de 1222.55 hectáreas, de acuerdo a la siguiente distribución: 2016, 159.67 ha; 2017, 150. 37 ha; 2018, 163.90 ha; 2019, 175.15 ha; 2020, 168.75 ha; 2021, 143.70 ha; 2022, 151.20 ha y 2023, 109.81 ha.

15. Deberá establecer un total de 16.0 kilómetros de brechas cortafuego, a través de 2.0 km por año del 2016 al 2023.

16. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento, deberá realizar enriquecimiento o reforestación de subrodales con una densidad de 1600 plantas por hectárea en una superficie total de 4.0 hectáreas por año en el 2016 y 2017. Utilizando de preferencias especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Maximiliano Silerio Díaz. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable del CETAR El Salto. Presente.
Ing. Jorge I. Ramos Astorga. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo

ADA/RCQ/AGOCH/EVR